



AYUNTAMIENTOS

GUITIRIZ

Anuncio

RESOLUCION MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE Las CONDICIONES DE TRABAJO DE CARÁCTER COLECTIVO DE Las TRABAJADORAS DEL SAF. EXP. 632/2024.

Resolución 2024-1014 de fecha 13/12/2024 en la que se resuelve el siguiente:

PRIMERO.- Analizada la documentación, todas las propuestas presentadas y teniendo en cuenta el informe del servicio de ayuda en el hogar, DESESTIMAR a propuesta presentada por los sindicatos trabajadoras, en base la argumentación expuesta por la Sr.Alcadesa en la reunión de la comisión negociadora 6/11/2024, que se resume en que el contrario implicaría adoptar un acuerdo que desconocería la realidad del servicio y sería contrario al principio de eficiencia en el gasto público.

SEGUNDO.- Proceder a la modificación sustancial de las condiciones de trabajo consistente en compensación de horas realizadas, que superen el cómputo horario por las trabajadoras de ayuda en el hogar, por motivos organizativos y de eficiencia en el gasto público, así como prestación en las mejores condiciones del servicio de ayuda en el hogar.

El personal laboral de este Ayuntamiento afectado por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo es el siguiente: auxiliares del Servicio de Ayuda en el Hogar, incluidas en la ficha 29 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Guitiriz.

TERCERO.- De conformidad con los motivos expuestos en el apartado anterior y de conformidad con las reuniones mantenidas al efecto, el informe de las trabajadoras sociales, la argumentación expuesta por la Sr. Alcadesa en la reunión de la comisión negociadora 6/11/2024, la jornada de trabajo, horario y distribución del tiempo de trabajo, así como remuneraciones reguladas en el Convenio Colectivo, quedan establecidas de la siguiente manera:

- Jornada común de trabajo: de lunes a sábado.
- Horas semanales: 35h.
- Horas trabajadas en domingos y festivos serán abonadas cómo horas extraordinarias realizadas había sido de la jornada común de trabajo y serán abonadas cómo sí fueran dos horas.
- Cómputo de horas: mensual.
- Exceso de horas trabajadas de lunes a sábado, serán compensadas dentro de los dos meses naturales siguientes a su realización, si pasado ese tiempo no se habían podido compensar con horas libres, serán abonadas cómo horas extraordinarias realizadas dentro de su jornada común.

CUARTO.- Notificar a presente resolución a las personas interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO.- Remitir esta resolución el departamento de personal, la Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos y dar cuenta el pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Guitiriz, 13 de Enero de 2025.- La Alcadesa, Maria Sol Morandeira Morandeira.

R. 0088

O INCIO

Anuncio

Iniciado expediente de investigación por acuerdo plenario de fecha 30/12/2024, para investigar la titularidad del camino cuyos datos identificativos catastrales se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se publica el presente acuerdo por el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://concellooincio.sedelectronica.gal/>).

Bien:	Camino
Ref. catastral:	27024A002090130000DR

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a lo que deba darse por terminada la publicación de este anuncio en el tablero de anuncios del Ayuntamiento (<https://concellooincio.sedelectronica.gal/board>), podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en los que funden sus alegatos (art. 50 del RD 1372/1986, de 13 de junio).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

O Incio, 8 de enero de 2025.- El ALCALDE, Héctor Manuel Corujo González.

R. 0089

LUGO

Anuncio

En virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley del suelo de Galicia, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva del "Proyecto de obras comunes para la ejecución de la parte de la vía de nueva apertura lateral por cesión de terreno en la parcela catastral 6770905PH1667S0001RJ incluyendo el encuentro con la av. Benigno Rivera", adoptado por la Xunta de Gobierno Local, en sesión común celebrada el día 13 de noviembre de 2024, cuya parte dispositiva, establece, entre otros extremos, el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 226.6 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (LSG) y en el artículo 11.7 del tomo II/II. "Normativa urbanística" del PGOM vigente el "Proyecto de obras comunes para la ejecución de la parte de la vía de nueva apertura lateral por cesión de terreno en la parcela catastral 6770905PH1667S0001RJ incluyendo el encuentro con la av. Benigno Rivera", promovido por la entidad mercantil "PROMOCIONES FERNUMA, S.L.", representada por don Carlos Ferreiro Janeiro, con un presupuesto de ejecución material de 48.250,00 €, de conformidad con los informes emitidos por los servicios municipales de Arquitectura de 20 de abril de 2020, de Arqueología de 28 de septiembre de 2022 y de Ingeniería de 9 de octubre de 2023, que figuran en el expediente, y que se dan por reproducidos a los efectos de motivación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se determinan cómo condicionantes de la aprobación de este proyecto, que deberán ser cumplidos por el interesado durante la ejecución de las referidas obras, los descritos en el informe del Servicio Municipal de Ingeniería emitido el 9 de octubre de 2023 y, asimismo, los siguientes:

- El plazo de ejecución de este proyecto será de 6 MESES, contados desde la notificación de su aprobación definitiva.
- Se determina cómo período de garantía de las obras que se ejecuten al amparo de este proyecto el de un año, contado desde la recepción por el Ayuntamiento de estas.
- Deberá comunicárseles el inicio de las obras al Servicio de Ingeniería Municipal, así como a la Policía Local, para el oportuno seguimiento de ellas.
- Requerirles a los interesados para que una vez aprobado definitivamente el dicho proyecto presenten en este Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de las obras, fianza por el imponerte de 4.825,00 €,

correspondiente al 10% del presupuesto de ejecución material, que asciende a la cantidad de 48.250,00, de conformidad con el previsto en el artículo 96.4 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y en el artículo 230 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley del suelo de Galicia.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del "Proyecto de obras comunes para la ejecución de la parte de la vía de nueva apertura lateral por cesión de terreno en la parcela catastral 6770905PH1667S0001RJ incluyendo el encuentro con la av. Benigno Rivera", en el BOP de Lugo, y esto en virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley del Suelo de Galicia.

CUARTO.- Notificarles esta resolución a los interesados para su conocimiento y oportunos efectos.

Lugo, 14 de enero de 2025.- La Alcaldesa. P.D. El Director General de Urbanismo, don Hipólito Pérez Nuevo (Decreto 1727/2024, de 27 de febrero).

R. 0090

NEGUEIRA DE MUÑIZ

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2025-0002 de fecha del 10.01.2025, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de diciembre de 2024 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el imponerte de 15,85 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el imponerte de 173,15 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 14 de enero de 2025.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 0091

PANTÓN

Anuncio

EDICTO.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE La TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A través de ACERAS Y La RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCADORIAS DE CUALQUIER CLASE CORRESPONDIENTE A La ANUALIDAD 2024.

- La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 09.01.2025, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de entrada de vehículos a través de aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercaderías de cualquier clase correspondiente a la anualidad 2024, la cal se expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

- Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses se la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de entrada de vehículos a través de aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercaderías de cualquier clase correspondiente a la anualidad 2024.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 15.01.2025 al 15.03.2025, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 31.01.2025
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 14:00 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

- Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 9 de enero de 2025.- El ALCALDE, José Luis Álvarez Blanco.

R. 0092

Anuncio

EDICTO.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024 .

- La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 09.01.2025, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de septiembre de 2024 , la cual se expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

- Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses se la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de septiembre de 2024 .

- Plazo de ingreso en período voluntario: del 15.01.2025 al 14.03.2025, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 31.01.2025
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 9 de enero de 2025.- El ALCALDE, José Luis Álvarez Blanco.

R. 0093

Anuncio

EDICTO.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE La TASA POR La PRESTACIÓN DE Los SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA RURAL CORRESPONDIENTE AI SEGÚN SEMESTRE DE 2024 .

- La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 09.01.2025, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura rural correspondiente al según semestre de 2024 , la cal se expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a este, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses se la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura rural correspondiente al primero semestre de 2024 .
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 15.01.2025 al 14.03.2025, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 31.01.2025
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 9 de enero de 2025.- El ALCALDE, José Luis Álvarez Blanco.

R. 0094

QUIROGA

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del padrón de agua, alcantarilla, basura y ecotasa correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- La exposición pública por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, mediante la inserción de edicto en el BOP y mediante anuncio en el tablero de edictos del Ayuntamiento conforme al establecido en la Ley General Tributaria y la Ordenanza Fiscal Reguladora.

TERCERO.- Poner al cobro en el término del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, en período voluntario, se la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes desde, la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del según mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. A partir de la dicha fecha se pasará la recaudación ejecutiva con el siguiente recargo de apremio y demás costas derivados de la ejecución forzosa.

CUARTO.- La falta del pago en el período voluntario indicado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía ejecutiva de la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

QUINTO.- La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativo ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de 1 mes desde que se entienda producida la notificación.

Quiroga, 2 de enero de 2025.- El alcalde-presidente, José Luis Rivera Castro.

R. 0095

RIBADEO

Anuncio

Resolución de Alcaldía núm. 2025-0009 de fecha 9 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que se nombra funcionario en prácticas.

Identidad	DNI
Alberto DÍAZ LÓPEZ	***8728***

Características de la plaza:

Servicio/Dependencia	Policia Local
Id. Puesto	0202/RPT
Denominación del puesto	Agente Policia Local
Naturaleza	Funcionario en prácticas
Nombramiento	09/01/2025

Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales. Policía Local
Clase/Especialidad	Agente
Grupo/Subgrupo	C/C1

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 9 de enero de 2025.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 0096

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA

Anuncio

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO COMÚN 0015224 /2023 /

Sobre HACIENDA MUNICIPAL Y PROVINCIAL

De D/ña. RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU

Abogado: MANUEL ENRIQUE DE VICENTE-TUTOR RODRIGUEZ

Procurador: AMALIA MOSQUERA HERRERO

Contra D/ña. AYUNTAMIENTO DE O Incio (LUGO)

Abogado: LETRADO DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO COMÚN 0015224 /2023 seguido a instancias de RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU contra AYUNTAMIENTO DE O Incio (LUGO) sobre ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE EL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS BOP LUGO 22-12-22 en los que, por Decreto de cierra 7.01.25 se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 LJCA, lea publicación de el fallo de Sentencia firme estimatoria 635/24, de cierra 2-10-24 dictada por el TSJ de Galicia Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª en el PO 15224/23, el fin de dar publicidad de su contenido, siendo de el tenor literal siguiente:

“FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre de el Rey, por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil “Red Eléctrica de España, S.A.Dónde está” contra el acuerdo de el Ayuntamiento de O Incio, por el que se eleva a definitivo el inicial plenario que aprueba la Ordenanza Fiscal reguladora de la “tasa por el aprovechamiento especial de el dominio público local por instalaciones de transporte de la energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP), número 291 de 22.12.2022, la cual anulamos por ser contraria a Derecho.

2. En el hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Se notifique la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella puede interponerse recurso de casación ante la Sala Tercera de el Tribunal Supremo. Te lo dice el recurso habrá de prepararse ante la Sala de instancia en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución que se recurre, en escrito en el que, dando cumplimiento a los requisitos de el artículo 89 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se tome en consideración lo dispuesto en el punto III/III de el Acuerdo de la Sala de Gobierno de el Tribunal Supremo de cierra 20 de abril de

2016, sobre extensión máxima y otras condiciones extrínsecas de los escritos procesales referidos al recurso de casación (B.O.E. de él 6 de julio de 2016).

Así si acuerda y firma

Se notifique lea presente sentencia a lanas partes, haciéndoles saber que contra ella puede interponerse recurso de casación ante lana Sala Tercera de él Tribunal Supremo. Si él recurso de casación si fundare en infracción de normas emanadas de lana Comunidad Autónoma, él recurso si interpondrá ante lana Sección especial de lana Sala de lo Contencioso-administrativo de él Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, prevista en él artículo 86.3 LJCA.

En ambos casos, él recurso habrá de prepararse ante lana Sala de instancia en él plazo de treinta días, contados desde él siguiente al de lana notificación de lana resolución que se recurre, y si hará en escrito en él que, dando cumplimiento a los requisitos de él artículo 89 de lana Ley Reguladora de lana Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se tome en consideración lo dispuesto en él punto III/III de él Acuerdo de lana Sala de Gobierno de él Tribunal Supremo de cierra 20 de abril de 2016, sobre extensión máxima y otras condiciones extrínsecas de los escritos procesales referidos al recurso de casación (B.O.E. de él 6 de julio de 2016).

Así lo acordamos y firmamos.”

A Coruña, siete de enero de de los mil veinticinco.- ÉL/LEA LETRADO/A DE LANA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Maria de él Pilar Cancela Ramirez de Arellano .

R. 0097

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA